

 MUNICIPIO DE GAMARRA NIT 800096595-4	<i>DESPACHO ALCALDE</i> <i>Municipio de Gamarra</i> <i>Nít. 800.096.595-4</i>	Código	DA-100
--	---	--------	--------

Gamarra Cesar, 30 de Diciembre de 2020

Doctor
DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Contralor General del Departamental del Cesar
E.S.D

Ref.: Plan de Mejoramiento de la Auditoria Especial, Concesión Alumbrado Público.

Cordial saludo,

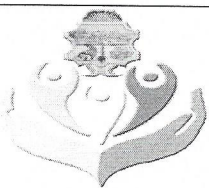
Mediante la presente relaciono el Plan de Mejoramiento de la Auditoria Especial Concesión Alumbrado Público, dando cumplimiento a las instrucciones impartidas en el oficio CGDC-D-01-N° 445 del 23 de Diciembre de 2020.

N° Observación	Condición Observación	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de iniciación	Fecha Finalización	Responsable(s)
1	Según información emanada de la empresa Centrales Eléctricas de norte de Santander, en el municipio de Gamarra-Cesar, se presenta este fenómeno en lo recaudado por concepto del impuesto de Alumbrado Público, si bien, el municipio de Gamarra-Cesar, presenta excedentes a su favor, en lo recaudado por concepto del impuesto del impuesto, enemos que, este no se excluye del fenómeno de cartera, como consecuencia de los recursos que no pudieron ser recaudados por el comercializador, quien reporta un informe de cartera cerada. No se evidenciaron soportes de gestión administrativa de cobro por parte del municipio en su deber como titular de la renta y/o sujeto activo.	Negligencia administrativa, Ineficaz gestión administrativa, fallas en control interno, en el recaudo y recuperación de cartera.	Iniciar el proceso de recuperación de cartera del impuesto de alumbrado publico y las respectivas acciones de cobro.	Realizar un analisis a toda la cartera cerada del impuesto de alumbrado publico con base en la relacion que suministre CENS para iniciar los procesos de cobros d	Recuperar la cartera del impuesto de alumbrado publico a su maximo valor	23-dic-20	30-dic-21	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
2	El Municipio de Gamarra-Cesar, no presenta un plan anual del servicio de alumbrado publico que debe contemplar entre otros la expansión del mismo, a nivel de factibilidad e ingeniería de detalles, armonizado con el plan de ordenamiento territorial y con los planes de expansión de otros Servicios Públicos. El Municipio de Gamarra no ha elaborado el Plan ni a corto ni a largo plazo. lo anterior, debido al desconocimiento de las normas vigentes que rigen el Alumbrado Publico, lo que no permite priorizar las necesidades reales de los Usuarios. El municipio o ha realizado estudios que le permitan establecer la realidad socioeconomica del Municipio, para la determinación de las tarifas del impuesto de Alumbrado Publico Nulo cumplimiento a las disposiciones de la ley 1819 de 2016 y Decreto 943 de 2018, que establecen que es responsabilidad de los Municipios la prestación del servicio de alumbrado publico y su financiación No se observa la realización del estudio técnico de referencia para la determinación de costos de prestación del servicio y el cobro de las tarifas del impuesto de alumbrado publico, incumpliendo con lo establecido en la normativ anteriormente relacionada.	Desconocimiento de la normatividad y obligaciones, falla en la aplicación de normas.	aplicación de la normatividad vigente en cuanto al impuesto de alumbrado publico	Examinar la totalidad de disposiciones normativas vigente en cuanto al impuesto de alumbrado publico	Cumplir acabalidad con los requerimientos impartidos en las inspecciones	23-dic-20	30-dic-21	JURIDICOS CONTROL INTERNO

PRIMER PUERTO FLUVIAL Y PESQUERO SOBRE EL RIO MAGDALENA
GAMARRA UN COMPROMISO DE TODOS
Carrera 9 N° 6-09 Barrio Araujo
www.gamarra-cesar.gov.co

 <i>Gamarra en buenas manos.</i> MUNICIPIO DE GAMARRA NIT 800096595-4	<i>DESPACHO ALCALDE</i> <i>Municipio de Gamarra</i> <i>Nít. 800.096.595-4</i>	Código	DA-100
---	---	---------------	---------------

3	El Municipio de Gamarra, no ha cumplido con las obligaciones contables, presupuestales especialmente las relacionadas con el Decreto 943 de 2018 y el manual de procedimientos de contabilidad pública, respecto del contrato de concesión y de interventoría, si se tiene en cuenta que la administración municipal no tiene actualizados en sus estados contables, los registros de la cartera morosa por concepto de impuesto de alumbrado público, de los activos de la infraestructura del servicio de alumbrado público, de los ingresos y gastos por concepto del impuesto del mismo, incidiendo en la realidad económica de la entidad.	Falta de aplicación de normas, fallas en la aplicación del control interno contable, falta de registros contables y presupuestales.	Iniciar el proceso de registro de la cartera morosa por concepto de impuesto de alumbrado público que afectan de manera negativa la información financiera	Realizar un análisis a todas la cuentas donde se deben contabilizar la cartera morosa por concepto de alumbrado público	Actualizar los registros contables para reflejar fielmente valores reales de los mismo	23-dic-20	30-dic-21	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO CONTROL INTERNO
4	El Municipio de Gamarra, no cumple con lo reglado en la ley 594 de 2000, ya que la entidad no dispone de la documentación de manera total correspondiente al contrato de concesión auditado de manera organizada, lo que ocasiona que no sea posible contar con la información requerida para ser revisada, confrontada y verificada, esta base su información en la buena fe del concesionario, ya que no existe quien supervise, vigile controlé las actividades realizadas y pactadas en el contrato de concesión, además la entidad carece en sus archivos de mucha información relevante en el proceso contractual lo que dificulta la revisión, verificación y confrontación de la información presentada por el concesionario.	Falta de aplicación de normas, falla en el control interno, falla en la aplicación de un sistema de archivos.	aplicación de la normatividad vigente, mayor control por parte de la oficina de control interno, y aplicación del sistema de archivos	Examinaría totalidad de disposiciones normativas vigente, aplicables a la materia, iniciar los procesos para la aplicación de un buen sistema de archivos y seguimiento por parte de la oficina de control interno	Cumplir con los requerimientos normativos para mantener una mayor organización de la información	23-dic-20	30-dic-21	JURIDICOS CONTROL INTERNO

 <i>Gamarra en buenas manos.</i> MUNICIPIO DE GAMARRA NIT 800096595-4		<i>DESPACHO ALCALDE</i> <i>Municipio de Gamarra</i> <i>Nít. 800.096.595-4</i>			Código	DA-100		
5	Producto del contrato de concesión, el concesionario se comprometió a un determinado número de luminarias que integrarían el parque lumínico del Municipio, sobre el cual no se tiene el detalle exacto, debido a la poca información que se pueda obtener. Sin embargo, llama la atención del auditor, que actualmente existe una serie de luminarias adicionales de alumbrado público que no forman parte del censo del SALP y que fueron instaladas, por contratistas distintos de la Concesión de Alumbrado Público, las cuales no cumplen con las normas técnicas de alumbrado público RETILAP, estas luminarias no están siendo operadas por la concesión y por lo tanto no son objeto de operación y mantenimiento.	Negligencia administrativa, Ineficaz gestión administrativa, fallas en control interno	Iniciar los procesos de inspección para evaluar la situación y poder tomar los correctivos necesarios así dar cumplimiento al contrato de concesión y a la normatividad vigente	Examinar con base en la información que para el efecto suministre la concesión al parque lumínico del Municipio.	Dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión	23-dic-20	30-dic-21	SECRETARIA DE PLANEACION CONTROL INTERNO
6	Ante de la fecha de información por el Municipio en material de manejo ambiental, se indaga sobre el asunto, pudiendo evidenciar que no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el contrato de concesión en lo relacionado con el manejo ambiental, puesto que al investigar no se encontró evidencia que demostrara lo contrario, es decir que presuntamente, no se ha venido realizando la disposición final de los elementos desmontados, lo que requieren su destrucción, conforme lo establecido en el ordenamiento jurídico en la materia.	Negligencia administrativa, Ineficaz gestión administrativa, fallas en control interno	Aplicación de la normatividad vigente en materia ambiental, normas técnicas impartidas por el Ministerio de Minas y Energía	Examinar la totalidad de disposiciones normativas vigentes en materia ambiental,	Cumplir acabadidad con los requerimientos impartidos en las inspecciones	23-dic-20	30-dic-21	JURIDICOS CONTROL INTERNO
7	Ante la falta de información por el municipio respecto al contrato de suministro de energía, se indaga sobre el asunto, pudiendo evidenciar que actualmente el sistema de alumbrado público está incurriendo en un costo elevado del suministro de energía eléctrica debido a que la tarifa que está siendo aplicada por parte del comercializador CENS corresponde a energía regulada, teniendo la posibilidad de negociar una tarifa diferente bajo los precios de energía no regulada, teniendo en cuenta que el alumbrado público goza del régimen de libertad de precios en materia de energía eléctrica.	Negligencia administrativa, Ineficaz gestión administrativa, fallas en control interno.	Solicitar a CENS un acuerdo para lograr bajar el costo de la tarifa de alumbrado público del Municipio de Gamarra Cesar	Examinar las estipulaciones contractuales y la normatividad vigente en cuanto a la tarifa de alumbrado público	Agotar la etapa de	23-dic-20	30-dic-21	JURIDICOS CONTROL INTERNO

Atentamente,


DIOMAR CLARO MARQUÉZ
Alcalde Municipal

Reviso: Carlos Alberto Pallares Buelvas Asesor Jurídico

PRIMER PUERTO FLUVIAL Y PESQUERO SOBRE EL RIO MAGDALENA
GAMARRA UN COMPROMISO DE TODOS
Carrera 9 N° 6-09 Barrio Araujo
www.gamarra-cesar.gov.co